



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

XXVII SESIÓN ORDINARIA DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las trece horas del día diez de julio dos mil diecinueve, se reúnen en la sede del Tribunal de Justicia Administrativa, los señores **DOCTOR JORGE ABDO FRANCIS, MAESTRO RURICO DOMÍNGUEZ MAYO y MAESTRA DENISSE JUÁREZ HERRERA**, Magistrados que integran el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa; como Secretaria General de Acuerdos, la licenciada **BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO**, con fundamento en lo dispuesto en la parte final del artículo 168 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en vigor, en concordancia con el numeral 10 del Reglamento Interior de este Tribunal, se procede a iniciar la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia y declaración de Quórum Legal para sesionar;
2. Lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión;
3. Lectura del Acta de la XXVI Sesión Ordinaria;

ASUNTOS DEL PLENO

4. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-015/2019-P-2, promovido por el Presidente Municipal y Director de Asuntos Jurídicos, ambos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra del auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, dictado por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 628/2017-S-4.
5. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-036/2019-P-2, interpuesto por el Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Procurador Fiscal, ambos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, partes demandadas en el juicio principal, en contra del acuerdo de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 821/2018-S-2.
6. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-076/2019-P-2, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 568/2015-S-4.
7. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-079/2019-P-2, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del acuerdo de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, emitido por la Primera Sala Unitaria, en el expediente número 775/2017-S-2.
8. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-122/2018-P-3 (Reasignado a la actual titular de la Ponencia 3 de la Sala Superior), promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, dictado por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, en el expediente número 04/2018-S-E (antes 529/2017-S-3).
9. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-094/2019-P-3, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del acuerdo de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 174/2017-S-4.
10. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-103/2019-P-3, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha seis

de febrero de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 914/2015-S-4.

11. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-125/2019-P-3, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del acuerdo de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, emitido por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 218/2019-S-4.
12. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-075/2019-P-1, promovido por el Fiscal General del Estado de Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra del auto de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 025/2019-S-4.
13. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-086/2019-P-1, interpuesto por el Vicefiscal de Delitos Comunes, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, parte demandada en el juicio principal, en contra del acuerdo de inicio de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, emitido por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 871/2018-S-2.
14. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-106/2019-P-1, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, dictado por la Primera Sala Unitaria, en el expediente número 829/2014-S-1.
15. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-128/2019-P-1, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del acuerdo de fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve, emitido por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 292/2019-S-4.
16. Del escrito recibido el tres de julio de dos mil diecinueve, firmado por la ciudadana ***** , parte actora en el juicio principal; relativo al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-750/2014-S-2, en contra del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
17. De la diligencia celebrada el tres de julio del presente año, dentro del cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-659/2013-S-4, promovido por el ciudadano ***** y otros, parte actora en el juicio principal, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco.

ACUERDOS DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR

CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 027/2019

De conformidad con el artículo 175 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, la Secretaria General de Acuerdos dio cuenta al Pleno de los siguientes asuntos: -----

- - - En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, se procedió a la verificación de asistencia de los magistrados y declaración de Quórum Legal para sesionar; previo pase de lista, se determinó la existencia del Quórum requerido para llevar a cabo la sesión, por lo que se procedió a la firma de la lista de asistencia y a iniciar la XXVII Sesión Ordinaria del Pleno de la Sala Superior. -----

- - - En desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, se procedió a la lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión; por lo que una vez leídos en su integridad fueron aprobados y, se continuó con el desahogo de los mismos. -----

- - - En desahogo del **TERCER** punto del orden del día, se procedió a la lectura y se sometió a consideración del Pleno, el Acta de la XXVI Sesión



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Ordinaria, para su aprobación, misma que por unanimidad de votos fue aprobada por sus integrantes. -----

- - - En desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-015/2019-P-2, promovido por el Presidente Municipal y Director de Asuntos Jurídicos, ambos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra del auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, dictado por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 628/2017-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

- - - *I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.* -----

- - - *II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto;* -----

- - - *III.- Por las razones expuestas en el último considerando de la presente resolución, se declaran **parcialmente fundados pero suficientes** para modificar los agravios formulados por Cabildo, Presidente Municipal y Director de Asuntos Jurídicos, todos del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, algunas de las autoridades demandadas en el juicio principal, por conducto de su autorizada legal, en contra del punto I del auto de fecha **diecinueve de octubre de dos mil dieciocho**, dictado dentro del expediente número **628/2017-S-4**, por la **Cuarta Sala Unitaria** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.* -----

- - - *IV.- Conforme a los motivos y fundamentos vertidos en el último considerando de este fallo, se **modifica** el **punto I** del auto de fecha **diecinueve de octubre de dos mil dieciocho**, dictado dentro del expediente número **628/2017-S-4**, quedando de la manera siguiente:*

*“I.- Por presentado el ciudadano *****, con su escrito de cuenta, produciendo contestación a la vista dada con la documentación exhibida por la parte demandada, en los términos de su escrito; en consecuencia téngase por hechas sus manifestaciones, las cuales se reservan para ser analizadas en el momento procesal oportuno.”*

- - - *V.- Una vez firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Cuarta Sala Unitaria** de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-015/2019-P-2** y el expediente original del juicio **628/2017-S-4**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución.* -----

- - - En desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-036/2019-P-2, interpuesto por el Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Procurador Fiscal, ambos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, partes demandadas en el juicio principal, en contra del acuerdo de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 821/2018-S-2.. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

- - - *I.- Esta Sala Superior resultó competente para conocer y resolver el presente recurso, en términos de lo razonado en el considerando primero de este fallo.* -----

- - - *II.- Resultó procedente el recurso de reclamación propuesto, conforme al considerando*

segundo de esta sentencia. -----

- - - **III.-** Por las razones expuestas en el considerando sexto de la presente resolución, se declaran **fundados y suficientes** los agravios formulados por el Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas (antes Secretaría de Planeación y Finanzas) ambos del Estado de Tabasco, partes demandadas en el juicio principal, en contra del acuerdo de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho, dictado por la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal, deducido del expediente número 821/2018-S-2. -----

- - - **IV.-** Conforme a los motivos y fundamentos vertidos en el considerando sexto de este fallo, se **revoca** el punto quinto del acuerdo de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho, dictado por la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal, deducido del expediente número 821/2018-S-2 y se ordena a la Sala de origen, para que en el plazo de **cinco días hábiles** siguientes al que le sea notificada la firmeza de esta resolución, **emita un nuevo auto** en el cual niegue la suspensión concedida a la parte actora, tomando en cuenta lo precisado en el considerando sexto de la presente resolución. -----

- - - **V.-** Una vez que sea firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Segunda Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca REC-036/2019-P-2 y del juicio 821/2018-S-2, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. -----

- - - En desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-076/2019-P-2, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 568/2015-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

- - - **I.-** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación. -----

- - - **II.-** Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto. -----

- - - **III.-** Resultaron, por una parte, **infundados** y, por otra, **inoperantes**, los agravios planteados por el recurrente; en consecuencia, -----

- - - **IV.-** Se **confirma** el **auto de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve**, dictado en el juicio contencioso administrativo **568/2015-S-4**, a través del cual, antes del cierre de instrucción, se sobreseyó dicho juicio, ello conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia. -----

- - - **V.-** Una vez firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Cuarta Sala Unitaria** de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-076/2019-P-2** y el duplicado del juicio **568/2015-S-4**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. -----

- - - En desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-079/2019-P-2, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del acuerdo de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, emitido por la Primera Sala Unitaria, en el expediente número 775/2017-S-2 Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

- - - **I.-** Esta Sala Superior resultó competente para conocer y resolver el presente recurso, en



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

términos de lo razonado en el considerando primero de este fallo. -----
- - - **II.-** Resultó procedente el recurso de reclamación propuesto, conforme al considerando segundo de esta sentencia. -----
- - - **III.-** Por las razones expuestas en el último considerando de la presente resolución, se declaran por una parte, **parcialmente fundados pero insuficientes**, y por otra, **inoperantes** los agravios formulados por *********, parte actora en el juicio principal, en contra del acuerdo de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, en la parte que se admitió la contestación de demanda, dictado por la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal, deducido del expediente número 775/2017-S-2. -----
- - - **IV.-** Conforme a los motivos y fundamentos vertidos en el último considerando de este fallo, se **confirma** el acuerdo de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, en la parte que se admitió la contestación de demanda, dictado por la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal, deducido del expediente número 775/2017-S-2. -----
- - - **V.-** Una vez que sea firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Segunda Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca REC-079/2018-P-2 y del juicio 775/2017-S-2, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. -----
- - - En desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-122/2018-P-3 (Reasignado a la actual titular de la Ponencia 3 de la Sala Superior), promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, dictado por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, en el expediente número 04/2018-S-E (antes 529/2017-S-3). Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----
- - - **I.-** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación. -----
- - - **II.-** Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto. -----
- - - **III.-** Son **parcialmente fundados pero insuficientes** los agravios planteados por la parte actora, esto de conformidad con los razonamientos expuestos en el último considerando de este fallo. -----
- - - **IV.-** Se **confirma** el auto de **dieciséis de agosto de dos mil diecisiete**, dictado por la entonces **Tercera Sala** de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, y radicado en la actualidad en la **Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas**, identificado con el número de expediente **04/2018-S-E** (antes 529/2017-S-3), en la parte en que **negó la suspensión de la ejecución del acto impugnado**. -----
- - - **V.-** Una vez que quede firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas** de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-122/2018-P-3** (Reasignado a la actual titular de la Tercera Ponencia de la Sala Superior) y del juicio contencioso administrativo **04/2018-S-E** (antes 529/2017-S-3), para su conocimiento y, en su caso, ejecución. -----
- - - En desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-094/2019-P-3, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del acuerdo de fecha veintiocho de enero de dos mil

diecinueve, emitido por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 174/2017-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - *I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.* - - - - -

- - - *II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.* - - - - -

- - - *III.- Son **infundados por insuficientes**, los agravios planteados por la parte recurrente; en consecuencia,* - - - - -

- - - *IV.- Se **confirma** el auto de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, dictado en el juicio contencioso administrativo 174/2017-S-4, a través del cual, antes del cierre de instrucción, se sobreseyó dicho juicio, ello conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia.* - - - - -

- - - *V.- Una vez firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la Cuarta Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca REC-094/2019-P-3 y del duplicado del juicio 174/2017-S-4, para su conocimiento y, en su caso, ejecución.* - - - - -

- - - En desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-103/2019-P-3, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 914/2015-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - *I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.* - - - - -

- - - *II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.* - - - - -

- - - *III.- Son, por una parte, **infundados por insuficientes**, y, por otra, **inoperantes**, los agravios planteados por la parte recurrente; en consecuencia,* - - - - -

- - - *IV.- Se **confirma** el auto de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, dictado en el juicio contencioso administrativo 914/2015-S-4, a través del cual, antes del cierre de instrucción, se sobreseyó dicho juicio, ello conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia.* - - - - -

- - - *V.- Una vez firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la Cuarta Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca REC-103/2019-P-3 y del juicio 914/2015-S-4, para su conocimiento y, en su caso, ejecución.* - - - - -

- - - En desahogo del **DÉCIMO PRIMER** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-125/2019-P-3, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del acuerdo de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, emitido por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 218/2019-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - *I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.* - - - - -

- - - *II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.* - - - - -

- - - *III.- Son, por una parte, **infundados por insuficientes** y, por otra, **inoperantes**, los argumentos de reclamación; en consecuencia,* - - - - -



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

- - - **IV.-** Se **confirma** el acuerdo recurrido de **trece de marzo de dos mil diecinueve**, emitido en el juicio de origen **218/2019-S-4**, a través del cual se desechó la demanda, esto de conformidad con los razonamientos señalados en el último considerando de este fallo. - -

- - - **V.-** Una vez que quede firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Cuarta Sala Unitaria** de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-125/2019-P-3** y del juicio **218/2019-S-4**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. - - -

- - - En desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-075/2019-P-1, promovido por el Fiscal General del Estado de Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra del auto de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 025/2019-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - **I.-** Resultó **procedente** el recurso de reclamación interpuesto por el Fiscal General del Estado de Tabasco, parte demandada en el juicio de origen. - - - - -

- - - **II.-** Por los argumentos expuestos en el último considerando de esta sentencia, se declaran **infundados** los agravios del recurrente, en consecuencia, se **confirma el auto de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve**, emitido por la **Cuarta** Sala unitaria de este Tribunal dentro del juicio contencioso administrativo **25/2019-S-4**, a través del cual se admitió la demanda presentada por la parte actora. - - - - -

- - - **III.-** Al quedar firme esta resolución, con copia certificada de la misma, notifíquese a la **Cuarta** Sala Unitaria y remítanse los autos del Toca de Reclamación REC-075/2019-P-1, al igual que el duplicado del Juicio Contencioso Administrativo 25/2019-S-4, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. - - - - -

- - - En desahogo del **DÉCIMO TERCER** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-086/2019-P-1, interpuesto por el Vicefiscal de Delitos Comunes, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, parte demandada en el juicio principal, en contra del acuerdo de inicio de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, emitido por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 871/2018-S-2. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - **I.-** Resultó **procedente** el recurso de reclamación interpuesto por el Vicefiscal de Delitos Comunes, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, parte demandada en el juicio de origen. - - - - -

- - - **II.-** Por los argumentos expuestos en el último considerando de esta sentencia, se declaran **infundados** los agravios del recurrente, en consecuencia, se **confirma el auto de fecha siete de enero de dos mil diecinueve**, emitido por la **Segunda** Sala unitaria de este Tribunal dentro del juicio contencioso administrativo **871/2018-S-2**, a través del cual se admitió la demanda presentada por la parte actora. - - - - -

- - - **III.-** Al quedar firme esta resolución, con copia certificada de la misma, notifíquese a la **Segunda** Sala Unitaria y remítanse los autos del Toca de Reclamación REC-086/2019-P-1,

al igual que el duplicado del Juicio Contencioso Administrativo 871/2018-S-2, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. -----

- - - En desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-106/2019-P-1, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, dictado por la Primera Sala Unitaria, en el expediente número 829/2014-S-1. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

- - - **I.-** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación. -----

- - - **II.-** Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto. -----

- - - **III.-** Resultaron, por una parte, **parcialmente fundados pero insuficientes** y, por otra, **inoperantes**, los agravios planteados por la recurrente; en consecuencia, -----

- - - **IV.-** Se **confirma** el **auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve**, dictado en el juicio contencioso administrativo **829/2014-S-1**, a través del cual, antes del cierre de instrucción, se sobreseyó dicho juicio, ello conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia. -----

- - - **V.-** Una vez firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Primera Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca REC-106/2019-P-1 y el duplicado del juicio 829/2014-S-1, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. -----

- - - En desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-128/2019-P-1, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del acuerdo de fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve, emitido por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 292/2019-S-4. Consecuentemente el Pleno, acordó: -----

- - - **I.-** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación. -----

- - - **II.-** Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto. -----

- - - **III.-** Resultaron **esencialmente fundados y suficientes**, los agravios planteados por el recurrente. -----

- - - **IV.-** Se **revoca** el **auto de desechamiento** de fecha **cuatro de abril de dos mil diecinueve**, dictado en el expediente **292/2019-S-4**, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia. -----

- - - **V.-** Una vez firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Cuarta Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca REC-128/2019-P-1 y del juicio 292/2019-S-4, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. -----

- - - En desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del escrito recibido el tres de julio de dos mil diecinueve, firmado por la ciudadana *****
*****, parte actora en el juicio principal; relativo al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-750/2014-S-2, en



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

contra del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
Consecuentemente, el Pleno, acordó: - - - - -

- - - **“...Primero.-** Por presentada la ciudadana ***** , con su escrito de cuenta, mediante el cual hace del conocimiento de este cuerpo colegiado que la autoridad obligada a cumplir la sentencia, no lo ha cumplimentado en los términos ordenados por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Mismo que se ordena agregar a los autos.

- - - **Segundo.-** La sentencia que puso fin al litigio constituye ley particular a cumplir entre los litigantes en este asunto jurídico, la cual estableció, fundada en legislación aplicable en ese entonces, la obligación de la institución demandada, de cubrir las prestaciones reclamadas consistentes en “...Pensión por viudez, seguro de vida y, seguro de gastos funerarios...”.

La Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, aplicable, establece en sus artículos: 38 “...El derecho a las pensiones de cualquier naturaleza nace cuando el servidor público, o sus familiares derechohabientes se encuentran en los supuestos consignados en esta Ley y satisfacen los requisitos que la misma señala. Artículo 64.- La pensión por causa de muerte dará origen a las pensiones de viudez, orfandad y pensiones a los ascendientes, si la muerte del asegurado no es consecuencia de un delito intencional imputable a los beneficiarios en los términos de las leyes relativas. Artículo 65.- El derecho a esta pensión se genera con la muerte del asegurado cualquiera que sea su edad y siempre que hubiere contribuido al Instituto por 15 años o más; así como la de un pensionado por vejez, viudez, orfandad y pensión a los ascendientes, en su caso, según lo estipulado en esta Ley. El derecho al pago de esta pensión se iniciará a partir del día de la muerte del asegurado...”

De lo anterior, es de concluir respecto de la pensión por viudez, que el instituto sentenciado, deberá cubrir en forma COMPLETA Y OPORTUNA A LA BREVEDAD (plazo no mayor de QUINCE DÍAS), la cantidad resultante por ese concepto computable a partir de la fecha de fallecimiento del asegurado ***** , cónyuge de la actora ***** , lo anterior es así, toda vez que así lo establece la ley que rige sus relaciones jurídicas y ello no es susceptible de ser variado ni interpretado por ningún órgano jurisdiccional y menos aún, por la hoy demandada como sentenciada. Máxime, cuando ha reconocido el derecho de la ejecutante a recibir tal prestación.

- - - **Tercero.-** Por lo que hace a la documentación referida por la oclusante, es de decirle, deberá exhibirla ante este órgano jurisdiccional, a efecto de que sea entregada al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, y dé el trámite correspondiente de cumplimiento a la sentencia...”

- - - En desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno de la diligencia celebrada el tres de julio del presente año, dentro del cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-659/2013-S-4, promovido por el ciudadano ***** y otros, parte actora en el juicio principal, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco. Consecuentemente, el Pleno, acordó: - - - -

- - - **“...Primero.-** De la diligencia de fecha tres del actual, se advierte el convenio que han celebrado las partes, ejecutante y ejecutadas, para cumplimentar la sentencia dictada en el

expediente origen de este cuaderno de ejecución, de fecha diez de diciembre de dos mil catorce; a efecto de recibir en forma mensual durante este año que transcurre y parte del año dos mil veinte. Lo cual fue aceptado plenamente por los ciudadanos *****; pues lo ratificaron una vez que les fuera explicado los alcances jurídicos de tal acuerdo.

De igual manera, quedó establecido como acuerdo mutuo, que ante el incumplimiento en los pagos comprometidos dentro de los primeros diez días de cada mes, se dará por rescindido el convenio y quedaran los pagos realizado como abono a cantidad mayor y se continuará con el trámite de ejecución.

- - - **Segundo.-** Por tanto, con fundamento en lo establecido por los artículos 39, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Tabasco, y por analogía, los numerales 1956, 1964, 1965, 1971, 1972, 1976, 3250, 3251, 3252, 3260 y 3262 y relativos del Código Civil para el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria en esta materia, se **DECLARA APROBADO CON LA MISMA CATEGORÍA DE LA COSA JUZGADA**, quedando obligados a estar y pasar por él.

- - - **Tercero.-** Agréguese a los autos el escrito signado por la Licenciada *****, apoderada legal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco; en razón de lo acordado en los puntos anteriores de este proveído, deberán estar las partes a ello...”

- - - Por lo anterior, una vez agotados los asuntos listados para la presente sesión, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día del encabezado de la presente acta, el Doctor Jorge Abdo Francis, Magistrado Presidente del Tribunal, declara clausurados los trabajos y dio por concluida la misma, informando a los Magistrados del Pleno de la Sala Superior, que la celebración de la XXVIII Sesión Ordinaria, tendrá verificativo el día dos de agosto del presente año, en términos del numeral 168 de la Ley de Justicia Administrativa; autorizando la presente acta de conformidad con los artículos 174 fracción V y 175, fracciones II, III y IX de la Ley de Justicia Administrativa, y la firma ante la Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. - - - - -

La presente hoja pertenece a la XXVII Sesión Ordinaria, de fecha diez de julio dos mil diecinueve. - - - - -

La Sala que al rubro se indica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Del Estado de Tabasco; y Trigésimo Octavo, fracciones I y II, así como para la elaboración de versiones públicas; 3, fracción VIII Y 36, de Ley de



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3 y 8 de los Lineamientos de la Ley de Protección de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como para la elaboración de versiones públicas del Estado de Tabasco, y el acuerdo TJA-CT-007/2019, del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, se indica que fueron suprimidos de la versión pública de la presente: datos personales de las partes, como el de las Personas Jurídico Colectivas; por actualizarse lo señalado en dichos supuestos normativos. -----